

TITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
INFORME DE AUDITORIA		
Responsable del proceso: DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS AGRÍCOLAS		
Proceso a auditar en:	Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Seccional <input type="checkbox"/> Oficina Local <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
Tipo de Informe:	Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: 23 de agosto al 10 de septiembre de 2021

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del procedimiento "Aprobación de protocolos para pruebas de eficacia de pqa-coadyuvantes-fertilizantes y acondicionadores de suelo-bioinsumos - PRV-SPV-P-017" del proceso de Protección Vegetal, formalizado en el sistema de información Diamante del Instituto, la normatividad aplicable, gestión oportuna, tiempos establecidos, la implementación de controles y la gestión del riesgo.

2. ALCANCE

Protección Vegetal – Subproceso Gestión de inocuidad e insumos agrícolas: Verificación del procedimiento "Aprobación de protocolos para pruebas de eficacia de pqa-coadyuvantes-fertilizantes y acondicionadores de suelo-bioinsumos. PRV-SPV-P-017" del proceso de Protección Vegetal, gestionado por la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas en la vigencia 2020, así como la Resolución 698 de 2011 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de departamentos técnicos de ensayos de eficacia, productores e importadores de bioinsumos de uso agrícola y se dictan otras disposiciones"

Igualmente se realizó seguimiento al plan de mejoramiento de auditorías anteriores y al mapa de riesgos institucional, para el proceso objeto de auditoría.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la auditoría interna practicada al proceso Protección Vegetal, subproceso gestión de inocuidad e insumos agrícolas, procedimiento "Aprobación de protocolos para pruebas de eficacia de pqa-coadyuvantes-fertilizantes y acondicionadores de suelo-bioinsumos", no se presentaron limitaciones que comprometieron el alcance establecido, el acceso a los registros, expedientes y la ejecución de los procedimientos aplicados para la realización de la auditoría.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la realización de la auditoría, se tuvieron en cuenta diferentes técnicas de auditoría, con el fin de obtener evidencias suficientes, tales como: comparación, indagación, comprobación y verificación, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

En atención al documento “Mejores prácticas frente al rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces en tiempo de crisis” de la Función Pública, en el cual se indica que el ejercicio de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno de las Entidades Públicas debe seguir operando de manera eficaz, aun en presencia de condiciones excepcionales, como el periodo de aislamiento decretado por el Gobierno Nacional y recomienda el establecimiento de esquemas de auditoría remota, soportadas en la tecnología, las conexiones, el acceso a la información y las bases de datos institucionales; esta auditoría se realizó de manera virtual, a través de medios como el correo electrónico, OneDrive y la aplicación Microsoft teams.

A continuación, se relaciona el proceso auditado, acompañado de las observaciones y recomendaciones generadas, producto del análisis realizado:

5. PROCESO PROTECCIÓN VEGETAL

5.1. SUBPROCESO GESTIÓN DE INOCUIDAD E INSUMOS AGRÍCOLAS

5.1.1. Procedimiento: Aprobación de protocolos para pruebas de eficacia de pquacoadyuvantes-fertilizantes y acondicionadores de suelo-bioinsumos (PRV-SPV-P-017).

Durante la vigencia 2020, la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas recibió seiscientos setenta (670) solicitudes de aprobación de protocolos para pruebas de eficacia, de los cuales quinientos dieciocho (518) eran para plaguicidas.

Para la verificación del cumplimiento del procedimiento relacionado, se estableció una muestra del 4%, equivalente a veintiún (21) solicitudes, para lo cual se empleó el método de selección sistemática, determinándose intervalos de muestreo de veinticinco (25), eligiéndose la primer (1) solicitud de cada intervalo, obteniendo el siguiente resultado:

EMPRESA	PRODUCTO	CULTIVO	TIPO DE INSUMO	FECHA DE APROBACIÓN
HELM ANDINA S.A.S.	HELMTIOFAN	CLAVEL	FUNGICIDA	18/03/2020
TARTARO 240 SC	TARTARO 240 SC	ARROZ	INSECTICIDA	5/05/2020
HELM ANDINA S.A.S.	HELMFORCE	MAIZ	FUNGICIDA	14/05/2020
AVGUST COLOMBIA S.A.S.	OBLIX SC	ROSA	INSECTICIDA	3/06/2020
VALENCIA SANCHEZ JAIME DE JESUS	PLAZMA WG	CLAVEL	FUNGICIDA	17/06/2020
NUFARM COLOMBIA S.A.	TRISTAR	ARROZ	FUNGICIDA	9/07/2020
AVGUST COLOMBIA	CAPTAN 480SC	ROSA	FUNGICIDA	23/07/2020
AGROLINE SAS	GLIFOSATO LA MESETA 648 SL	CAFETO	HERBICIDA	19/08/2020
VALENCIA SANCHEZ JAIME DE JESUS	OLZO 300 SC	CAFÉ	INSECTICIDA	27/08/2020
CIBOCHEM	HERBIMEX PRO 80 SG	PASTOS	HERBICIDA	7/09/2020
FMC COLOMBIA SA	VERIMARK	CAÑA DE AZUCAR	INSECTICIDA	15/09/2020
RAINBOW AGROSCIENCES S.A.S	MEPEAK XTRA	TOMATE	FUNGICIDA	2/10/2020
DEXTRA COLOMBIA	PILARAVIA	CEBOLLA DE BULBO	INSECTICIDA	17/10/2020
DEXTRA COLOMBIA	BELLKUTE 40 WP	PAPAYA	FUNGICIDA	21/10/2020
VALENCIA SANCHEZ JAIME DE JESUS	GODROLE	MAIZ	INSECTICIDA	27/10/2020
MITSUMI COLOMBIA	KASUCA	ARROZ	FUNGICIDA	30/10/2020
AGREXCEL S.A.S.	AGREXCEL SOLARIUX	SOYA	FUNGICIDA	9/11/2020
HERNANDEZ LOPEZ FERNANDO	SNAIPER	PAPA	PLAGUICIDA	13/11/2020
AGROSER	INICOL	CLAVEL	FUNGICIDA	20/11/2020
BASF	BAS 750	BANANO	FUNGICIDA	27/11/2020
NOURISH GROUP S.A.S.	TANCHUM	ARROZ	PLAGUICIDA	16/12/2020

Una vez realizada la verificación de los expedientes gestionados y teniendo en cuenta el procedimiento vigente, se generan las siguientes observaciones que ilustramos a continuación, las cuales van acompañadas de sus respectivas recomendaciones:

Observación 1: Incumplimiento al procedimiento “Aprobación de protocolos para pruebas de eficacia de pqa-coadyuvantes-fertilizantes y acondicionadores de suelo-bioinsumos - PRV-SPV-P-017”, numeral 2 “Descripción del procedimiento”, tarea 1, en lo relacionado con recibir la solicitud mediante el sistema de gestión documental que establezca el Instituto, ya que algunas veces no se evidenció el número del radicado de las solicitudes de aprobación de protocolos, así como la fecha del mismo.

Área Responsable: Grupo Atención al Ciudadano

Recomendación:

1. Una vez sea allegada la documentación correspondiente por parte del usuario, se debe asignar número de radicado a todas las solicitudes de aprobación que ingresen al Instituto, debido a que esto conserva la trazabilidad de todos los trámites y permite mantener un control en cuanto al cumplimiento de los tiempos que establece el procedimiento, evitando lo encontrado en las solicitudes de los productos: Glifosato La Meseta 648 SL, Olzo 300 SC, Herbimex PRO 80 SG, Verimark, Mepeak Xtra, Godrole, Kasuca, Agrexcel Solariux, Sniper, Inicol, BAS 750, Tanchum, en los cuales la solicitud remitida al Instituto no evidencia el radicado respectivo.

Observación 2: Incumplimiento al procedimiento “Aprobación de protocolos para pruebas de eficacia de pqa-coadyuvantes-fertilizantes y acondicionadores de suelo-bioinsumos - PRV-SPV-P-017”, numeral 2 “Descripción del procedimiento”, tarea 4, debido a que no se encontró soporte de la asignación de los trámites a un profesional responsable de la ejecución.

Área Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.

Recomendaciones:

1. Considerar la posibilidad de establecer dentro del procedimiento un medio por el cual se realice la asignación de las solicitudes a los profesionales responsables de ejecutar el trámite.
2. Conservar el soporte que evidencia la asignación que se realiza a los profesionales responsables de ejecutar el trámite de aprobación de protocolos, ya que es la manera de verificar la trazabilidad del procedimiento y los tiempos contemplados.

Observación 3: Incumplimiento al procedimiento “Aprobación de protocolos para pruebas de eficacia de pqa-coadyuvantes-fertilizantes y acondicionadores de suelo-bioinsumos - PRV-SPV-P-017”, numeral 2 “Descripción del procedimiento”, tarea 5, relacionada con la revisión del cumplimiento de los criterios técnicos y administrativos, así como la aprobación del protocolo, ya que se evidenció que dicha aprobación fue realizada en un tiempo mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la radicación de la solicitud.

Área Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.

Recomendaciones:

1. Realizar la revisión de los requisitos técnicos y administrativos, así como la aprobación del protocolo, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, con el fin de cumplir los tiempos establecidos en el procedimiento.
2. Se sugiere realizar un cronograma en el cual se indiquen las fechas límite de revisión de la documentación anexa a la solicitud, evitando lo hallado en la totalidad de los expedientes, donde se realizó la aprobación en un tiempo mayor a 30 días hábiles.

3. Establecer un punto de control en el cual se monitoreen periódicamente el cumplimiento de los tiempos establecidos desde el inicio del trámite, hasta generar la aprobación.

Observación 4: Se evidenció que en algunos expedientes el protocolo contiene en el sello de aprobado, una fecha posterior a la notificación que se realizó al usuario indicándole la aprobación del mismo, lo cual no concuerda con el orden de las tareas del procedimiento.

Área Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.

Esta observación se fundamenta teniendo en cuenta que en el expediente del fungicida MEPEAK XTRA se encuentra el protocolo aprobado con fecha del 2/10/2020, pero al usuario se le notificó y envió dicho protocolo aprobado a través de radicado manual con número ICA200001, el 5/05/2020, cinco (5) meses antes de la aprobación.

Recomendación:

1. Verificar que el envío del protocolo aprobado se haga únicamente cuando se hayan cumplido todos los requisitos técnicos y administrativos, siguiendo el orden lógico de la ejecución del procedimiento, así evitar lo evidenciado en el expediente del producto Mepeak xtra.

Observación 5: Se evidenció que algunas de las formas 3-018 “Formato de visitas para pruebas de eficacia en fungicidas” presentan debilidades en el diligenciamiento, especialmente en los espacios relacionados con dosis utilizadas, resultados de la evaluación, representante empresa, Altitud, HR%, estado fenológico, estado de la prueba, presencia de la enfermedad, variable de evaluación, resultado de la evaluación y firma responsable empresa.

Área responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.

Recomendaciones:

1. Realizar un correcto diligenciamiento de la forma 3-018, consignado en su totalidad la información solicitada, anulando los espacios que no sean requeridos y evitando diligenciar información fuera de las casillas para tal fin, evitando lo evidenciado en los expedientes de los productos HELMFORCE y OLZO 300 SC, los cuales presentaban actas con debilidades de diligenciamiento.
2. Establecer un punto de control en el cual se verifique que la información contenida en los formatos de visitas para pruebas de eficacia esta completa, debido a que dicha forma es el documento que demuestra el seguimiento que realiza el Instituto una vez es aprobado el protocolo y ejecutado en campo.

Observación 6: Se evidenció que el procedimiento “Aprobación de protocolos para pruebas de eficacia de pqa-coadyuvantes-fertilizantes y acondicionadores de suelo-bioinsumos - PRV-SPV-P-017”, numeral 2 “Descripción del procedimiento”, tarea 5, difiere de lo establecido en la Resolución 698 de 2011 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de departamentos técnicos de ensayos de eficacia, productores e importadores de bioinsumos de uso agrícola y se dictan otras disposiciones”, Artículo 8 “Trámite para realizar el ensayo de eficacia agronómica de un producto a registrar”, en lo relacionado con el tiempo que tiene el ICA para aprobar o rechazar un protocolo, dado que el procedimiento establece treinta (30) días hábiles y la resolución indica quince (15) días hábiles.

Área responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Recomendación:

1. Considerar la posibilidad y pertinencia de actualizar el procedimiento y/o la resolución, con el fin de que las instrucciones impartidas y los tiempos establecidos concuerden entre los dos documentos, así los profesionales del trámite y los usuarios tendrán claras las actividades que se ejecutan dentro de la Dirección Técnica.

5.2 Riesgos inherentes al proceso

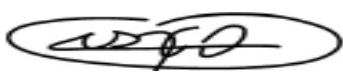
Verificado el Mapa de Riesgos de la Entidad, se pudo determinar que dentro de los riesgos asociados al proceso de Protección Vegetal se encuentran los siguientes:

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Riesgo Inherente	Causa	Controles Existentes
1. COR Registro de insumos agrícolas con favorecimiento a terceros	*Aumentar la admisibilidad sanitaria de productos agropecuarios en el exterior *Garantizar el uso ambientalmente seguro de los procesos biotecnológicos. *Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica. *Proteger los derechos del obtentor de variedades *Asegurar la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.	Extremo	*LEGALES Y REGLAMENTARIOS - Falta de claridad en la normativa. *PROCESOS - Falta de puntos de control durante el procedimiento. *PROCESOS - No están estandarizados los procedimientos. *PERSONAL - Falta de entrenamiento a los servidores. *TECNOLOGÍA - Falta de un sistema tecnológico que controle la asignación de procesos. *SOCIALES Y CULTURALES - Presiones de terceros.	*Verificación del cumplimiento de requisitos normativos para la expedición y/o modificación de registros de insumos agrícolas por pares
2. COR Recibir dádivas para dar Vo.Bo en las actividades de registro, inspección y control fitosanitario	*Aumentar la admisibilidad sanitaria de productos agropecuarios en el exterior *Garantizar el uso ambientalmente seguro de los procesos biotecnológicos. *Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica. *Proteger los derechos del obtentor de variedades *Asegurar la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.	Extremo	*Fallas en la notificación de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas *Fallas en la atención de la notificación *Falta de educomunicación sanitaria a los sensores y/o productores *Falta de cultura sanitaria *Fallas en la bioseguridad de los predios.	*Vigilancia epidemiológica pasiva de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas. *Vigilancia epidemiológica activa de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas.

Fuente: Mapa de riesgos institucional tercer cuatrimestre 2020, publicado en la página WEB
COR = Corrupción

5.2.1 Materialización de riesgos

Como resultado de analizar los riesgos asociados al proceso de protección vegetal y al procedimiento auditado, no se evidenció la materialización de estos.

<p>Aprobado por:</p>  <p>Juan Fernando Palacio Ortiz Jefe Oficina Control Interno</p>	<p>Elaborado por:</p> <p>ORIGINAL FIRMADO (Emergencia sanitaria COVID-19)</p> <hr/> <p>Ronald Raúl Simbaqueba Profesional OCI</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>17 de febrero de 2022</p>
<p>FORMA 4-935 Versión 2</p>		